



Municipalidad Distrital de Saylla

"Distrito Ecológico, Gastronómico y Deportivo"
"UNIDOS MARCAMOS LA DIFERENCIA"
Creación Política: 14 de Enero de 1942 D.L. N° 9550
CUSCO - PERÚ



DECRETO DE ALCALDIA N° 002 - 2020-A-MDS/C.

Saylla, 24 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA

VISTOS:

Informe N° 0117-2020-SGDS-MDA/C, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 047-2020-AJ-MDS-C/EMB, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194º modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, con motivo de las Festividades Patrióticas, el 28 de julio se celebra los 199 años de vida independiente del Perú, siendo para todos los peruanos "La fiesta de la Independencia Nacional"; en tal sentido, para conmemorar las Fiestas Patrias, los invitamos a unirse a la celebración por 199º aniversario patrio, colocando la bandera del Perú en sus viviendas y negocios;

Que, es deber del Gobierno Local la conmemoración de esta magna fecha, como un justo homenaje a todos los gestores y aguerridos libertadores que proclamaron la independencia del Perú, por ello resulta necesario embanderar los inmuebles de nuestro distrito de Saylla, como símbolo de orgullo peruano, con la esperanza de que juntos como nación saldremos adelante de esta difícil situación;

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y artículo 42º de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO DE TODOS LOS INMUEBLES DEL DISTRITO DE SAYLLA, con motivo de la celebración de los 199 años de vida independiente del Perú, disposición que entra en vigencia a partir del día 24 de julio hasta el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el Portal Web y Facebook de la institución, así como la notificación a los demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Saylla..

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Saylla
Abg. Rodolfo Kcana Huaman
DNI: 43377884
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Saylla
Discreto
Abg. José Cornelio
REG. 6427
SECRETARIO GENERAL